

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

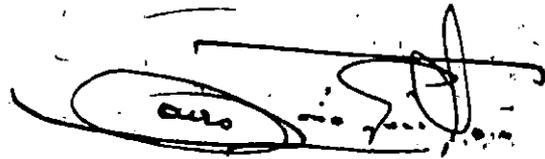
En vista de los inventarios y avalúos presentados por el apoderado de la parte solicitante, corrido el traslado de estos, comoquiera que no se presentan objeciones, por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1382 del Código Civil y el artículo 507 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

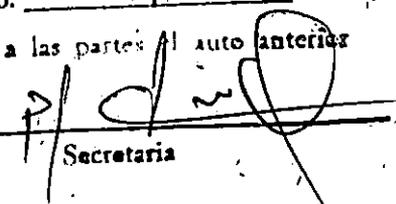
1.- APROBAR el trabajo de inventarios y avalúos presentado por la apoderada del solicitante.

2.- DECRETASE la partición para que sea presentado por el apoderado facultado para ello, concediéndole el término de DIEZ (10) DIAS.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 13 0 JUL 2020
El estado No. 047 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria